



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de SEPT de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 281 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, Ley N° 4.077, texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0022 12/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Ley N° 4.077, según texto consolidado, se instituyó con carácter obligatorio la adquisición, puesta en funcionamiento y mantenimiento para la correcta utilización de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) en los lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, el artículo 3° de la citada Ley establece que los establecimientos comprendidos por esta Ley deberán contar, en todo momento de actividad o permanencia de personas, con personal capacitado técnicamente para el uso de DEA, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, y atento que este Ministerio cuenta en cada una de sus dependencias con equipos desfibriladores, en pos de su adecuado uso, resulta necesario promover la capacitación anual a esos fines.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa ha iniciado las gestiones administrativas tendientes a concretar el servicio de tres capacitaciones a través de la empresa Driplan S.A., C.U.I.T.: 30-70222775-1, para los días 10, 17 y 24 de septiembre de 2019, en la sede de Perú 143 piso 10 de esta Ciudad.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, y procedió a realizar la afectación preventiva del gasto del Presupuesto General de Gastos aprobado para el ejercicio 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, y en virtud del presupuesto acompañado, resulta conveniente autorizar el gasto por la suma total PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 43.560,00.-), para la realización de tres (3) Curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y uso de Desfibriladores (DEA).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la realización de tres (3) Cursos de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y uso de Desfibriladores (DEA), a través de la empresa Driplan S.A., C.U.I.T.: 30-70222775-1, a fin de capacitar al personal del Ministerio Público Tutelar mediante técnicas actualizadas de primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y utilización de desfibriladores externos automáticos, los días 10, 17 y 24 de septiembre de 2019, en la sede de Perú 143 piso 10 de esta Ciudad.

Artículo 2.- Aprobar el gasto a la empresa Driplan S.A., C.U.I.T.: 30-70222775-1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 43.560,00.-), para la realización de los cursos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, previo informe sobre el dictado del curso emitido por el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

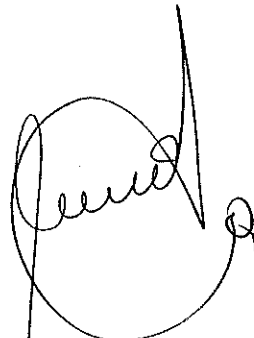
Ministerio Público Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

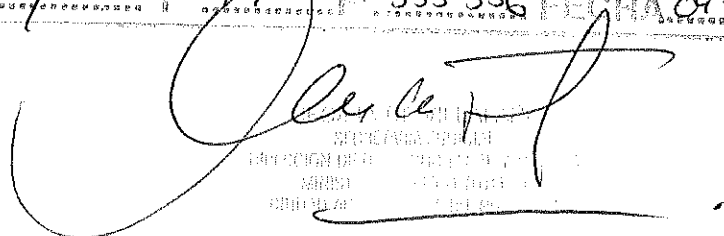
Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio del año 2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la notificación a la empresa Driplan SA pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 281/19 T° XX F° 555-556 FECHA 04-09-19


SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORIAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

